



PROVIDENCIA, 12 OCT. 2011

EX. N° 1950 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- El Convenio suscrito con fecha 12 de Mayo de 2011, entre la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Y ANTROPONET.**-

2.- El Memorandum N°17.969 de 12 de Septiembre de 2011, de la Directora de Coordinación, Innovación y Sistema de Gestión Municipal.-

3.- El Acuerdo N°707 adoptado en Sesión Ordinaria N°120 de 4 de Octubre de 2011, del Concejo Municipal.-

**DECRETO:**

1.- Ratifícase el Convenio suscrito con fecha 12 de Mayo de 2011, entre la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y ANTROPONET**, para la realización del **"V ENCUENTRO NACIONAL DE COMUNAS DIGITALES"**, a realizarse en la ciudad de Viña del Mar, los días 6 y 7 de Octubre de 2011.-

2.- El convenio tiene por objeto la capacitación de funcionarios municipales en materias de tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC'S) y así poder proyectar soluciones en las diferentes municipalidades bajo la experiencia de casos nacionales e internacionales en gobiernos locales y así atender las necesidades de la comunidad local de Lota y de las otras comunas del país.-

3.- Serán obligaciones de las partes, las señaladas en el convenio para cada una de ellas.

4.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.

**CRISTIAN LABBE GALILEA**  
Alcalde

**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

MRMQ/IMYJ/java.-

**Distribución**

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Coordinación, Innovación y Sistema de Gestión Municipal

Secretaría Municipal

Decreto en Trámite N° 2205.-1

CONVENIO ENTRE

ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES

Y

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

Y

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ANTROPONET

En Santiago, a 12 de Mayo del año 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°69.061.000-0, en adelante "**La Municipalidad**", representada por su Alcaldesa doña **VIRGINIA REGINATO BOZZO**, Chilena, Cédula Nacional de [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] Comuna de Viña del Mar, V Región, y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°69.070.300-9, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN LABBE GALILEA**, chileno, [REDACTED], Cientista Político, Cédula Nacional de Identidad N°5.398.114-3, de conformidad a lo dispuesto en la letra a) del art. 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ambos domiciliados en [REDACTED], Comuna de





Providencia, Región Metropolitana, y la **ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, en adelante "**ACHM**", debidamente representada por su Presidente, Don **RAUL TORREALBA DEL PEDREGAL**, chileno, Cédula Nacional de [REDACTED], Alcalde de la Municipalidad de Vitacura, Rol Único Tributario N° **69.255.600-3**, administradora del convenio asociativo denominado "Asociación Chilena de Municipalidades", regulado en el Título VI, párrafo 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, ambos domiciliados en [REDACTED] en la Comuna de Santiago, Región Metropolitana y **DANIEL FAJARDO CABELLO CONSULTORIAS Y ASESORIAS ANTROPONET E I R L**, en adelante "**ANTROPONET**", debidamente representada por Don **DANIEL FAJARDO CABELLO**, chileno, casado, Cédula Nacional de [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en la Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** En atención al art. 8 y 2° párrafo de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el fin de capacitar a los funcionarios municipales en materias de tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC`S), y así poder proyectar soluciones en las diferentes municipalidades bajo las experiencias de casos nacionales e internacionales en gobiernos locales, y así atender las necesidades de la comunidad local de Lota y de las otras comunas del país, se suscribe el presente convenio de colaboración.



*MJ*

**SEGUNDO:** En este marco legal, “La Municipalidad”, la “Municipalidad de Providencia”, la “ACHM” y la “ANTROPONET”, colaborarán mutuamente para realizar el “V Encuentro Nacional de Comunas Digitales”, en adelante “El Encuentro”, el que se regirá por los términos que se señalan en las cláusulas siguientes.

**TERCERO:** “El Encuentro” Nacional se realizara los días 06 y 07 de Octubre del presente año, en la Comuna de Viña del Mar, lugar de evento convenido por las partes.

**CUARTO:** Serán obligaciones de “ACHM”:

- A) Patrocinar el Encuentro y participar en la inauguración
- B) Participar con una exposición durante el Encuentro;
- C) Difundir el Seminario entre los Municipios del país, con todos los medios a su alcance;
- D) Lo que disponga el Sr. Presidente de la ACHM.

**QUINTO:** Son responsabilidades compartidas entre “La Municipalidad”, La Municipalidad de Providencia y Antroponet

- A) Difundir el evento a través de comunicados de prensa, sitio web y mailing
- B) Participar en la inauguración



- C) Elaborar el programa. Primer día desde las 08:30 a 18:30 hrs. Y segundo día desde las 08:30 hrs. a 14: 00 hrs., seleccionar los expositores internacionales y nacionales
- D) Gestionar auspiciadores para el evento, las Municipalidades de Viña del Mar y Providencia hasta 7 auspiciadores cada una de ellas y Antroponet 20 auspiciadores

**SEXTO:** Serán obligaciones de “La Municipalidad”

- A) Proporcionar un (1) servicio de “almuerzo” para el día 06 de octubre, para un máximo de 300 personas, en el lugar de realización del Encuentro.
- B) Proporcionar tres (3) servicios de “coffe break”, para un máximo de 300 personas por servicio, durante el Encuentro.
- C) Facilitar el recinto con instalación tipo “escuela”, wi fi, equipo audiovisual, amplificación, telón y señalética. Capacidad, hasta 300 personas.
- D) Participar, realizando al menos una exposición durante el Encuentro;
- E) Instalación de pendones (10) entregados por Antroponet, de acuerdo a diseño y normativa del Municipio, en circuitos autorizados de la comuna;
- F) Proporcionar Protocolo Municipal para el Encuentro;
- G) Coordinación con Carabineros, Bomberos e Instituciones de Salud;
- H) Servicio de traslado de personas en caso de emergencia;
- I) Proporcionar un (1) servicio de “cóctel” para el día 07 de octubre, para un máximo de 300 personas;

- J) Gestionar la asistencia de autoridades nacionales en el rubro;
- K) Coordinar con el Experto en Prevención de Riesgos del Hotel una mini-charla de seguridad, antes de iniciar el encuentro;
- L) Lo demás que disponga el Sra. Alcaldesa de "La Municipalidad";

**SEPTIMO:** Serán obligaciones de la **Municipalidad de Providencia:**

- A) Cubrir el costo total del alojamiento para 10 personas que vienen en carácter de expositores nacionales e internacionales, siendo éste en habitaciones singles;
- B) Cubrir el costo total del traslado de los 10 expositores hasta la ciudad de Viña del Mar, vía aérea o terrestre según corresponda (ida y vuelta). Y traslados en el interior de la comuna de Viña del Mar;
- C) Participar en la inauguración y con 1 exposición de la Municipalidad de Providencia durante el V Encuentro Nacional de Comunas Digitales;
- D) Los demás que disponga el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Providencia;

**OCTAVO:** Serán obligaciones de la "Antroponet":

- A) Asegurará un mínimo de 1 expositor internacional y 10 expositores nacionales para el evento;
- B) Facilitar un conductor especializado en tecnología, conocidos en el ambiente nacional, para uno de los bloques del programa;

- C) Modular y proporcionar los stands que se necesiten de organizadores, patrocinadores y auspiciadores;
- D) Proporcionar Locutor durante todo el desarrollo del evento; 1 persona para el primer día y 1 persona para el segundo día;
- E) Realizar la acreditación electrónica de los participantes; incluye personal y equipamiento, tarjetas de identificación y lanyer
- F) Diseño y actualización página web del evento;
- G) Diseñar las piezas gráficas concernientes al Encuentro, programas, diplomas, banner, pasacalles, lienzo falda testera, pendones calle y pendones interiores
- H) Impresión de piezas gráficas (de 3 x 1 mts., lienzo falda testera, 500 programas, 300 carpetas, 300 block y 300 lápices);
- I) Registro filmico, fotográfico y de audio mediante circuito cerrado; online a través de la página web;
- J) Disponer de 4 Promotoras uniformadas el día del evento;
- K) Proporcionar el material de apoyo a los participantes;
- L) Efectuar envío de 5000 programas, invitaciones, mailing y confirmar asistencia mediante telemarketing, respectivamente;
- M) Asumir la producción general y técnica del evento
- N) Proporcionar e instalar elementos de apoyo como pantallas de plasma o LCD, radios portátiles de comunicación, telepronter y otros;



- O) Edición y exhibición de material de los Encuentros anteriores para ser exhibidos al público a través de las pantallas;
- P) Implementar el mobiliario y gráfica de los stand de la ACHM, la Municipalidad de Viña del Mar y la Municipalidad de Providencia;
- Q) Habilitar plasma en salón VIP, que será utilizado por los Alcaldes y/o Expositores, que se encontrará en línea con lo que ocurra en el evento;

**NOVENO:** El presente convenio deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio, momento a partir del cual entrará en vigencia.

**DECIMO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de don Raúl Torrealba del Pedregal, para representar a la Asociación Chilena de Municipalidades, la de doña Virginia Reginato Bozzo para representar a la Municipalidad de Viña del Mar, la de don Cristián Labbé Galilea, para representar a la Municipalidad de Providencia, y la de don Daniel Fajardo Cabello, para representar a Antroponet, constan en documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.







Providencia



*Juy*  
**TORREALBA DEL PEDREGAL**  
Presidente  
Asociación Chilena de Municipalidades



*Virginia*  
**VIRGINIA REGINATO BOZZO**  
Alcaldesa  
Municipalidad de Viña del Mar

*Labbe*  
**CRISTIAN LABBE GALILEA**  
Alcalde  
Municipalidad de Providencia

*D. Fajardo*  
**DANIEL FAJARDO CABELLO**  
Director  
Antroponet

